CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. SED-CMA-001-2026

CONTRATO No.	**0977-2026**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**ARIA BRAVO S.A.S.**
CC O NIT	**900808874-4**
OBJETO	**"INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MDA/CTE ($299.905.570.24)**

CLAUSULA 1: FORMA DE PAGO

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 40% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del contrato.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 50% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación

de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, y la acreditación del pago de seguridad social de los profesionales que conforman el equipo de trabajo (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales).

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. (Si aplica)

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes técnicos de interventoría
3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e

información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

CLAUSULA 2: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Director de interventoría:

1. Llevar a cabo las actividades de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.
2. Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.
3. Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
4. Controlar la correcta inversión de los dineros girados al contratista prestador del servicio.
5. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución del contrato.
6. Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo y demás solicitadas en el contrato de prestación de servicio del transporte escolar.
7. Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al secretario de educación.
8. Firmar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
9. Informar al supervisor de cualquier irregularidad presentada en el desarrollo del contrato.
10. Apoyar en la proyección de informes técnicos, administrativos y financieros del servicio de transporte escolar.
11. Apoyar en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.

Coordinador General

1. Recopilar y consolidar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto.
4. Planificar y coordinar las visitas de campo
5. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto
6. Brindar alternativas de solución que permitan al Director de la interventoría tomar

decisiones frente a la ejecución del proyecto.

7. Elaborar conjuntamente con el Director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.
8. Revisar las hojas de vida de los conductores de los vehículos de las rutas escolares, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de perfil en cantidad y experiencia.
9. Comprender el contenido y alcance del proyecto con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
10. Verificar permanentemente el avance real del proyecto para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
11. Adelantar las visitas a las rutas escolares, de acuerdo con los requerimientos propios de su ejecución o conforme lo disponga la interventoría.
12. Revisar los reportes de avance del proyecto elaborados por los profesionales de Apoyo.
13. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
14. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto.
15. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el Director de interventoría.
16. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o los establecimientos educativos.

Profesional de Apoyo (Interventoría) (7)

1. Verificar en sitio el número de estudiantes transportados por ruta escolar.
2. Verificar en SIMAT la caracterización de los estudiantes transportados.
3. Consolidación de copias de licencias de tránsito y matrículas de los vehículos empleados para prestar el servicio de transporte escolar
4. Consolidar las copias de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico-mecánico y de gases vigente por cada vehículo
5. Verificar el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo (herramientas de comunicación como radios, radioteléfono o celulares)
6. Verificar que no se transporte estudiantes de pie en los vehículos
7. Verificar el adulto acompañante por cada vehículo empleado para prestar el servicio.
8. Verificar las condiciones del servicio de transporte escolar, según el Decreto compilatorio 1079 de 2015.

HSEQ:

1. Acompañar a reuniones y comités de técnicos, programadas por la SED.
2. Recomendar acciones correctivas y preventivas en los procesos y los procedimientos para la prestación adecuada del servicio.
3. Revisar los informes de gestión y generar acciones de mejoramiento.
4. Controlar las actividades técnicas y administrativas de la interventoría
5. Atender y dar pronta solución a los reclamos
6. Exigir y controlar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte.
7. Estar atento y pendiente del bienestar de los empleados.

CONTADOR:

1. Realizar acompañamiento y revisión de los informes presentados por la entidad que desarrolle el contrato de prestación de servicio escolar
2. Atender los requerimientos que se presenten en el tema financiero
3. Preparar los informes financieros mensuales resultados de la ejecución del contrato

AUXILIAR ADMINISTRATIVO para que ejecute todas las acciones inherentes a su cargo**.**
ABOGADO para que ejecute todas las acciones inherentes a su cargo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría realizará las actividades de seguimiento técnico, a cada una de las actividades y obligaciones establecidas en la contratación y/o transferencias realizadas para la ejecución del proyecto **INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, de acuerdo a la normatividad legal vigente para el servicio de transporte escolar.

La Interventoría desarrollará el seguimiento en los 13 municipios del Departamento del Putumayo.

1. MUNICIPIO	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA IDA Y REGRESO	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE	CANTIDAD VEHICULOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR DÍA	11. RUTA CUBIERTA CON VEHICULO PROPIO (SI O NO)	VALOR TOTAL
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	1	SAN ANDRÉS, BALSAYACO, SEDE SAN ISIDRO 6 A 11	6	TERRESTRE	95	1	20	$ 792.125,98	No	$ 15.842.519,60
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	PUENTE AMARILLO, CORDOBAS	6	TERRESTRE	18	1	20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	VICHOY- MUCHIVIOY - BUJUYUY	11,34	TERRESTRE	26	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	SANTA CLARA - FUISANOY, CASCAJO, PLAN JANSASOY, TONTJOY, SANTIAGO MANDA	37,58	TERRESTRE	30	1	20	$ 792.125,98	No	$ 15.842.519,60

SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	1	VICHOY, MACHOY, TAMAUCA VIEJO, PTO AMARILLO, PTAR , QUINCHOAPAMBA MUCHIVIOY	11,12	TERRESTRE	64	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	2	CARRIZAL - PUENTE NEGRO- FUISANOY, CASCAJO, TONJOY, ESPINAYACO, PUENTE NEGRO- URGANIZACION SANTIAGOMANDA, MUSUÑAMBE	20,8	TERRESTRE	168	2	20	$ 1.584.251,96	No	$ 31.685.039,20
TOTAL SANTIAGO							401				$ 96.676.362,00
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	1	Virgen del Tivo Sede la Palmas	8,64	Terrestre	20	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	2	Alto San Pedro, Bilingüe		Terrestre	6	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
TOTAL COLON						80	4				$ 22.833.258,40
SIBUNDOY	SEMINARIO	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	6		20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SIBUNDOY	SEMINARIO	2	El Cedro Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	2		20	$ -	No	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (SEMINARIO) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	9	1	20	$ -	No	$ -
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	2	Resguardo parte alta san francisco (tamabioy, portal tamabioy, san felix) - sede colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa	23,4	Terrestre	35	1	20	$ 792.125,98	No	$ 15.842.519,60
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	5	Resguardo parte alta Sibundoy - (vegas fatima, machindinoy, santa teresa, ITP) - escuela bilingüe las cochas y viceversa	21,6	Terrestre	3	1	20	$ 418.891,88	No	$ 8.377.837,60
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	8	Llano grande - palmas bajas - el ejido - sede colegio bilingüe -	6,38	Terrestre	10	1	20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	1	Vda san aguztin - palmas altas - cer juan xxii y veceversa	9,76	Terrestre	12		20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SIBUNDO	CER JUAN	3	Vda versalles - cer	8,8	Terrestre	10	1	20	$	No	$

Y	XXIII		juan xxiii y viceversa						-		-
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	2	Vda sinsayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,26	Terrestre	14		20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	5	Sibundoy barrio pablo sexto - cer juan xxiii y viceversa	6,24	Terrestre	14	1	20	$ -	No	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	4	Vda cabuyayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,4	Terrestre	14	1	20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
TOTAL SIBUNDOY						336					$ 76.585.483,20
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	Vda central san antonio - vda secayaco - vda san jose - vda chinayaco a la sede san atnonio del porotoyaco	25,6	Terrestre	21	1	20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	2	Vda chinayaco - Vda la loma - vda la argentina - vda san miguel a la sede san isidro, DARSENAS	15,04	Terrestre	27	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	1	Vda central san antonio - san silvestre - secayaco - bajo san jose - la menta - san jose del chunga	33,6	Terrestre	24	1	20	$ 570.831,46	No	$ 11.416.629,20
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	1	San jose del chunga - sede san silvestre	8	Terrestre	6	1	20	$ 418.891,88	No	$ 8.377.837,60
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	2	Sibundoy - sede san silvestre	30,8	Terrestre	7	1	20	$ 418.891,88	No	$ 8.377.837,60
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	3	San agustin - sede san silvestre	11,32	Terrestre	15		20	$ 523.651,26	No	$ 10.473.025,20
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	4	San francisco - sede san silvestre	21,6	Terrestre	8	1	20	$ -	No	$ -
TOTAL SAN FRANCISCO						159					$ 60.534.984,00
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	1	Cabildo musururacuna - planadas - diviso - villa nueva - jose homero alto y bajo - betania - san isidro, la loma secundaria	20	Terrestre	80	2	20	$ 1.862.000,00	No	$ 37.240.000,00

MOCOA	FRAY PLACIDO	2	San Luis de chontayaco - pasando por libano villa rosa - sede los sauces	11,84	Terrestre	40		20	$ -	No	$ -
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	2	Bomba la reserva - la union - la carcel - barrio bolivar - la independencia - secundaria	15,44	Terrestre	45		20	$ 931.000,00	No	$ 18.620.000,00
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	Resguardo kamentsa - san isidro - villanueva - sede los sauces segundaria	7,54	Terrestre	39	1	20	$ -	No	$ -
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA	3	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	27	1	20	$ 798.000,00	No	$ 15.960.000,00
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Pujil - Las palmeras - rio mocoa - escuela Ciudad limon		FLUVIAL	12	1	20	$ 665.000,00	No	$ 13.300.000,00
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	2	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	14	1	20	$ 798.000,00	No	$ 15.960.000,00
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	La fronteriza- condagua - ticuanayoy- las toldas - alto afan y viceversa (9 a 11)	39	Terrestre	17		20	$ 798.000,00	No	$ 15.960.000,00
MOCOA	CER CONDAGUA	1	Vereda las toldas (EDS) - ticuanayoy - la fronteriza - el paisaje - villa mosquera - IE	8,86	Terrestre	11	1	20	$ -	No	$ -
MOCOA	IER ALTO AFAN	2	Vda medio afan - vda alto afan y viceversa	8,32	Terrestre	20		20	$ 931.000,00	No	$ 18.620.000,00
MOCOA	CER BILINGÜE CAMENTSA	1	Inicia en la glorieta del indio - independencia - san agustin - los sauces - las americas - villanueva	15,94	Terrestre	54	1	20	$ -	No	$ -
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	1	Recorrido 1: Desde el balsamo hasta pepino con estudiandes del balsamo y planadas Recorrido 2: Desde los andes hasta el	18,3	Terrestre	165	3	20	$ 2.993.760,00	No	$ 59.875.200,00

			pepino, con estudiantes de los andes y rumiyaco								
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	2	Recorrido 1: Desde IER, con estudiantes de la tebaida y la sardina Recorrido 2: Desde la vda alto eslabon hasta el pepino, con estudiantes de alto eslabon y la eme	29,6	Terrestre	35		20	$ -	No	$ -
MOCOA	IE SAN AGUSTIN	1	San jose del pepino - Betania - San Agustin (9 - 11)	13,78	Terrestre	60	1	20	$ 931.000,00	No	$ 18.620.000,00
MOCOA	FIDEL DE MONTCLAR	1	Vdas Montclar - pueblo viejo -I.E. Fidel de Montclar	6,22	Terrestre	30		20	$ 931.000,00	No	$ 18.620.000,00
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	San antonio - Campucana - IE y viceversa la esmeralda segundaria	11,16	Terrestre	35	1	20	$ -	No	$ -
MOCOA	CER CONDAGUA	2	San joaquin - condagua y viceversa	9,28	Terrestre	7	1	20	$ 550.000,00	No	$ 11.000.000,00
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	1	Cabildo Osococha - cabildo Tandarido, Yana peña - IER Aborigenes de Colombia.	6,92	Terrestre	34	2	20	$ 1.100.000,00	No	$ 22.000.000,00
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	2	cabildo San Carlos - San Luis las Vegas y viceversa. 23 estudiantes cruzan el rio caqueta para llegar a la Institucion Educativa Rural Aborigenes de Colombia.	8	Terrestre	30	2	20	$ 1.100.000,00	No	$ 22.000.000,00
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	2	Guaduales - ciudad mocoa - viceversa la esmeralda segundaria	6	Terrestre	18	1	20	$ 798.000,00	No	$ 15.960.000,00
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	3	Villa rosa 1, 2 y 3 - IE y viceversa sede sauces	7,42	Terrestre	35	1	20	$ 931.000,00	No	$ 18.620.000,00
TOTAL MOCOA						808					$ 322.355.200,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZO	1	Desde la vda la palestina (casona) - sede la paz y viceversa	6,52	Terrestre	18	1	20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00

	N										
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	2	Desde costayaco 3 - sede maria auxiliadora y viceversa	6,26	Terrestre	15		20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	3	Desde costayaco 3, cafelian - IERA ciudad villagarzon y viceversa	9,36	Terrestre	20		20	$ -	NO	$ -
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	4	Desde la palestina - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	18,58	Terrestre	8	1	20	$ -	NO	$ -
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	5	Desde san jose del guineo - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	26,6	Terrestre	15	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	7	la paz - canangucho - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	20,6	Terrestre	40	1	20	$ 640.000,00	NO	$ 12.800.000,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	8	Jordania, Rancho grande - San isidro - Nueva esperanza - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	12	Terrestre	40	1	20	$ 640.000,00	NO	$ 12.800.000,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	9	villacolombia- IERA ciudad de villagarzon y viceversa	9,22	Terrestre	35	1	20	$ 640.000,00	NO	$ 12.800.000,00
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	10	Desde vda la alemania - champagnat - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa (secundaria)	20,8	Terrestre	80	2	20	$ 1.340.000,00	NO	$ 26.800.000,00
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	1	Desde san fernando, vda villa rica - villa santa ana - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	13,34	Terrestre	22	1	20	$ 640.000,00	NO	$ 12.800.000,00

VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	2	Desde la vda el carmen - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	14,2	Terrestre	17	1	20	$ 560.000,00	NO	$ 11.200.000,00
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	3	la navoyaco, Vda aguacatal - esperanza - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,28	Terrestre	23	1	20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	1	Desde vda río blanco - las palmeras y viceversa	6,2	Terrestre	5		20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	2	Desde la vda santa rosa - sinai - rio blanco - viceversa	9,22	Terrestre	14	1	20	$ -	NO	$ -
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	1	Desde vda san fidel - san vicente - albania-simon bolivar - sede central y viceversa (Secundaria)	21,4	Terrestre	45	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	2	Desde vda alto mecaya - uchupayaco (primaria) - entrada islandia - entrada las minas - sede central y viceversa (secundaria)	14,24	Terrestre	30	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	3	Desde la vda santa rosa de juananbu - sinai - rio blanco - las palmeras - sede central y viceversa (10 y 11)	22,2	Terrestre	10	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	4	Desde vda san rafael - el naranjito - la palanca - sede central y viceversa	21	Terrestre	40	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	5	Vda la cristalina - la mariposa - sede central y viceversa (secundaria)	11,2	Terrestre	10	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	6	Vdas nueva esperanza - san luis de gualchayaco - sede central y viceversa	5,82	Terrestre	10	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	1	Desde las vdas san fidel - la cabaña - san miguel - kofania - IE y viceversa (secundaria)	34,8	Terrestre	16	1	20	$ 550.000,00	NO	$ 11.000.000,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	2	Desde alto vides - betulia - rupasca - IE y viceversa	22,4	Terrestre	29	2	20	$ 880.000,00	NO	$ 17.600.000,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	3	Desde villa rica - escuela alto alguacil	12,8	Terrestre	22	1	20	$ 670.000,0	NO	$ 13.400.00

			- la gaitana - IE y viceversa						0		0,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	4	Desde santa teresa - IE y viceversa	14	Terrestre	22	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	5	Desde villa luz - IE y viceversa	23,2	Terrestre	22	2	20	$ 880.000,00	NO	$ 17.600.000,00
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	6	Desde el cabildo playa larga - IE y viceversa	24,4	Terrestre	17	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	Desde vda san vicente - la cabaña - brisas de san vicente y viceversa	40,4	Terrestre	36	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
VILLAGARZON	IER ATUN ÑAMBI	2	finca robinson cuaran hacia abajo hasta la sede vides	20	FLUVIAL	7	1	20	$ 450.000,00	NO	$ 9.000.000,00
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	1	Desde la vda santa rosa de juananbu - sede central IEPBIN - san luis - alto picudito y viceversa	6	Terrestre	20	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Desede el puente rio san luis - alto picudito sede central IEPBIN wala y viceversa	6,38	Terrestre	20	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	1	El carmen - santa juliana - la esperanza y viceversa (11)	25,4	Terrestre	5	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Desde la Y (via a mocoa) - Desde vda san carlos - IE sede central y viceversa	10,36	Terrestre	5	1	20	$ 440.000,00	NO	$ 8.800.000,00
VILLAGARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	1	Desde vda alto eslabon - bajo eslabon - sede central y viceversa	8,22	Terrestre	12		20	$ 550.000,00	NO	$ 11.000.000,00
VILLAGARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	2	Desde vda brisas del mocoa - sede central y viceversa	5,2	Terrestre	5	1	20	$ -	NO	$ -
TOTAL VILLAGARZON						735		20		NO	$ 355.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	2	Puerto del señor aldivei hasta el puerto de la señora alba borja	60	Fluvial	8	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	3	Desde chontilloza hasta mayoyoque y viceversa	26	Fluvial	10	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	1	Santa Lucía, quebrada las sardinas, muelle, placa huella limite puerto Guzmán y viceversa.	13	Terrestre	107	2	20	$ 1.897.200,00	No	$ 37.944.000,00

PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	2	Santa lucia el mango y viceversa	20	Terrestre	17	1	20	$ 626.237,50	No	$ 12.524.750,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	3	Santa Lucìa alto caño sàbalo y viceversa	21	Terrestre	10	1	20	$ 420.000,00	No	$ 8.400.000,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	4	Arizona a Guaduales del caiman	30 MIN	Fluvial	6	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	1	terrestre: desde el cedro hasta la sede principal villa catalina y viceversa	12	Terrestre	22	1	20	$ 816.000,00	No	$ 16.320.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	1	Esfobin el descanso - invasion - viceversa	10	Terrestre	6	1	20	$ 530.000,00	No	$ 10.600.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	2	Esfobin descanso - vereda san luis - viceversa	6	Terrestre	8	1	20	$ 530.000,00	No	$ 10.600.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	3	Esfobin descanso - vereda buenos aires - viceversa	15	Terrestre	10	1	20	$ 530.000,00	No	$ 10.600.000,00
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	9	Delicias- jose maria - delicias	6	Terrestre	13	1	20	$ 448.800,00	No	$ 8.976.000,00
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	10	La paz- jose maria - la paz	3	Terrestre	13	1	20	$ 448.800,00	No	$ 8.976.000,00
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	1	El bombon ie amazonica y viceversa	33	Terrestre	35	1	20	$ 714.000,00	No	$ 14.280.000,00
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	2	IE amazonica-chichico-monserrate IE amazonica y viceversa	10	Terrestre	15	1	20	$ 479.400,00	No	$ 9.588.000,00
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	3	La nueva ciudadela (invasón) ie amazónica y viceversa	6	Terrestre	95	2	20	$ 1.927.800,00	No	$ 38.556.000,00
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	4	La finca luis urbano – puerto platanero - chichico		Fluvial	8	1	20	$ 612.000,00	No	$ 12.240.000,00
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	5	Trayecto desde la sede bututo hasta la finca felix quiñonez vereda nuevo progreso y viceversa	18	Fluvial	8	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	6	ERM LAGO Trayecto desde la vereda el lago por el caño la puntilla, hasta la finca de alexander tamayo y viceversa	16	Fluvial	6	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	7	ERM RECREO Recorrido en el rio mandur desde la	12	Fluvial	10	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00

			escuela hasta la finca de don olmedo calderon y viceversa								
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	8	ERM GUADUALES Trayecto en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don ciro cavieres y viceversa	8	Fluvial	5	1	20	$ 510.000,00	No	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	2	Peñarol, el eden, pradera, cerrito la ceiba y viceversa	12	Terrestre	9	1	20	$ 448.800,00	NO	$ 8.976.000,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	3	El paraiso, el cerrito, la florelia la ceiba y viceversa	12	Terrestre	8	1	20	$ 448.800,00	NO	$ 8.976.000,00
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	4	La esmeralda la ceiba y viceversa	7	Terrestre	13	1	20	$ 448.800,00	NO	$ 8.976.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi -puerto la vega y viceversa	20	Fluvial	7	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi-puertodel medio y viceversa	20	Fluvial	5	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx"penjamo" puerto de don alcibiadescabildo juan tama y viceversa	40	Fluvial	28	1	20	$ 550.800,00	NO	$ 11.016.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	Esfobin ate zxik al puerto de don ivan y viceversa	12	Fluvial	5	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	Esfobin ate zxik al puerto nuevo y viceversa	12	Fluvial	5	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	8	Puerto don wilson a la sede kwe´sxi kwesx yuunxi y viceversa	40	Fluvial	8	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS	9	Puerto don arnobis a la sede kwesi kwesxi y viceversa	40	Fluvial	6	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00

	HIJOS DEL SOL)										
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	1	ERM Girasol-patio bonito y viceversa	12	Fluvial	3	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	2	ERM Girasol- rivera rio yurilla y viceversa	6	Fluvial	5	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	3	ERM Girasol- rivera rio yurilla limites vereda penjamo y viceversa	12	Fluvial	4	1	20	$ 510.000,00	NO	$ 10.200.000,00
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	1	Puerto rosario - buenos aires del mandur y viceversa	16	Terrestre	13	1	20	$ 469.200,00	NO	$ 9.384.000,00
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	2	Puerto rico san rafael del bombon y viceversa	4	Terrestre	31	1	20	$ 714.000,00	NO	$ 14.280.000,00
TOTAL PUERTO GUZMAN						1208					$ 424.412.750,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	Partiendo desde la vereda alto villanueva, pasa por maracaibo por sector destapado, recorre 11 km; continua hasta la institución educativa josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	31	Terrestre	15	1	20	$ 496.808,40	NO	$ 9.936.168,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	Inicia el recorrido desde la vereda platanillo recoje hasta la ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	11,66	Terrestre	12	1	20	$ 474.808,40	NO	$ 9.496.168,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	Partiendo desde el caruzo, vereda playa rica, guasimales (9 a 11) campo bello, ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo	71,84	Terrestre	22	2	20	$ 998.991,20	NO	$ 19.979.824,00

			recorrido para regreso de los estudiantes								
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	4	Partiendo desde la vereda la esmeralda toma la vía que conduce a la vereda la pedregosa, realizando el retorno a la ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	15,82	Terrestre	20	1	20	$ 495.000,00	NO	$ 9.900.000,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	7	Partiendo desde la vereda pueblo nuevo, quebradonia, la joya, santa marta, vereda villa flor, vereda campo bello, hasta la institucion educativa j.a.g (9 a 11)	25,8	Terrestre	18	1	20	$ 474.808,40	NO	$ 9.496.168,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	8	cruce el venado, entrada a la playa de las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno secundaria	21,8	Terrestre	18	1	20	$ 474.808,40	NO	$ 9.496.168,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	9	Paso Rio Putumayo, desde Vereda San Diego hasta la playa y viceversa	dies minutos	Fluvial	7	1	20	$ 479.039,00	NO	$ 9.580.780,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	10	Paso del rio putumayo desde la playa de la vereda las palmas, navegando aproximadamente 1 km por el rio putumayo hasta la playa de la balastrera y viceversa	22	Fluvial	6	1	20	$ 479.039,00	NO	$ 9.580.780,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	11	Partiendo de la vereda cristo rey paso del rio putumayo hasta la playa del noa noa y retorno	15	Fluvial	6	1	20	$ 479.039,00	NO	$ 9.580.780,00

PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	1	Desde la entrada a la vereda el venado hasta la escuela vereda el bagre y desde la subestacion de gas hasta la escula el bagre	5,64	Terrestre	15	1	20	$ 461.860,69	NO	$ 9.237.213,80
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	2	partiendo desde caracuzo, la vereda playa rica, pedregosa- inicia en la escula la esmeralda y termina en la pedregosa	9,38	Terrestre	19	1	20	$ 461.860,69	NO	$ 9.237.213,80
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	1	Pueblo nuevo , quebradonia , la joya ,santa marta, villaflor , viceversa	16,64	Terrestre	9		20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	2	Cauquita , guasimal , villaflor y viceversa	13,46	Terrestre	6		20	$ -	NO	$ -
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	3	Campobello , villaflor , viceversa	5,88	Terrestre	5	1	20	$ -	NO	$ -
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	2	Desde la vereda guayabales hasta el cedral y viceversa	15,1	Terrestre	13	1	20	$ 455.026,07	NO	$ 9.100.521,40
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	3	Desde el venado, vereda vergel hasta el cedral y viceversa.	8,62	Terrestre	12	1	20	$ 455.026,07	NO	$ 9.100.521,40
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	4	Desde la vereda circasia, san isidro al cedral y viceversa	18,2	Terrestre	17	1	20	$ 474.809,81	NO	$ 9.496.196,20
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	5	Desde la vereda cristales, via hacia la diana, cristalina al cedral y viceversa.	15,94	Terrestre	15	1	20	$ 474.809,81	NO	$ 9.496.196,20
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	1	Sede cristo rey, inicia por el rio putumayo, continua por el rio san juan, llega a la peña, al rio sardinas y visceversa	12	Fluvial	12	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	2	Sede las vegas, inicia rio san juan hacia arriba, hacia abajo y visceversa	8	Fluvial	13	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	3	Villa union rio balsayaco	6	Fluvial	16	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	4	Sede san andres islas. inicia balsayaco, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	14	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	5	Sede damasco vides. inicia rio vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	13	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00

PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	1	Inicia en el Piloro, Cauquita, Vereda los Alpes y Viceversa y viceverza	17,26	Terrestre	17	1	20	$ 474.809,81	NO	$ 9.496.196,20
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	2	Inicia Vereda la Floresta, El Piloro, La Concordia, Cauquita, Los Alpes y Viceversa	15,18	Terrestre	23	2	20	$ 949.619,62	NO	$ 18.992.392,40
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	3	limites con puerto caicedo resguardo campo alegre, rio piñuna hasta la IE	10	Fluvial	6	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	1	El palmar del picudito rivera del rio picudito y viceversa,	18	Fluvial	5	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	2	Vegas del piñuña - rivera del rio piñuña y viceversa	18	Fluvial	8	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	18	Fluvial	10	1	20	$ 474.000,00	NO	$ 9.480.000,00
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	Desde nueva arabia, independencia hasta arizona y viceversa, y desde brisas del caiman hasta arizona y viceversa.	40	Terrestre	27	2	20	$ 958.078,00	NO	$ 19.161.560,00
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	sede arizona; del triunfo, canagucha, arizona y viseversa	25	Terrestre	7	1	20	$ 479.039,00	NO	$ 9.580.780,00
TOTAL PUERTO CAICEDO						562					$ 307.265.627,40
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	1	Cocaya - aguila y viceversa	12	Terrestre	20	1	20	$ 789.000,00	NO	$ 15.780.000,00
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	2	Aguila - carmen del piñuña y viceversa	19	Terrestre	41	1	20	$ 789.000,00	NO	$ 15.780.000,00
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	2	Brasilia - agua blanca - bajo lorenzo y viceversa (6 - 10)	16	Terrestre	12	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	1	La rosa - sevilla - alea - sede ancura y viceversa	54	Terrestre	32	1	20	$ 898.000,00	NO	$ 17.960.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	2	Puerto calderon - la Y - bajo mansoya - sede ancura y viceversa	42	Terrestre	32	1	20	$ 898.000,00	NO	$ 17.960.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	3	El baldio - quebrado - sinai - nariño nariño - sede ancura y viceversa	30	Terrestre	34	1	20	$ 898.000,00	NO	$ 17.960.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	4	Santa isabel - balastrera - sede ancura y viceversa	16	Terrestre	38	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00

PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	5	Puerto playa (rio putumayo) - balastrera - sede ancura y viceversa	30 min	Fluvial	18	1	20	$ 528.000,00	NO	$ 10.560.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	6	Amaron (rio putumayo) - balastrera - sede ancuara y viceversa	30 min	Fluvial	12	1	20	$ 528.000,00	NO	$ 10.560.000,00
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	7	Siete vueltas (rio piñuña blanco) sede kanacas y viceversa	30 min	Fluvial	13	1	20	$ 528.000,00	NO	$ 10.560.000,00
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	1	Santa elena - planadas - puerto gallo - ferry santana y viceversa	24	Terrestre	40	1	20	$ 920.000,00	NO	$ 18.400.000,00
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	2	Yarinal - santana y viceversa	24,4	Terrestre	11	1	20	$ 500.000,00	NO	$ 10.000.000,00
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	3	Unicon cocayá - la esperanza - santana y viceversa	16	Terrestre	17	1	20	$ 511.500,00	NO	$ 10.230.000,00
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	4	Intiyaco - km8 - agua negra 1 - agua negra 2 - santana y viceversa secundaria	44	Terrestre	30	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	5	Tres bocanas - Santana		Terrestre	10	1	20	$ 500.000,00	NO	$ 10.000.000,00
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	1	Teteye corredor vial (Puerto nuevo, el portal, el jardin, teteye, los angeles, nueva floresta, montañita, la florida, alto brasilia, brasilia, agua blanca (10-11), la antena porvenir, mexico, rivera dos, rivera uno, la cabaña) ecologico y viceversa	48	Terrestre	190	5	20	$ 4.490.000,00	NO	$ 89.800.000,00
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	2	Santa rosa - corredor vial (La cumbre, las gaviotas, ATCER, corrales la carmelita) ecologico y viceversa	14	Terrestre	30	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	3	Delicias - la juvenil - misiones - horizonte - ecologico y viceversa	14	Terrestre	23	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	5	La pradera - ecologico y viceversa	10	Terrestre	10	1	20	$ 500.000,00	NO	$ 10.000.000,00
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	Cabildo Kiwe nxusa - cabildo awa - la cabaña - resguardo kiwnas cxhab y viceversa	25,8	Terrestre	22	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00

PUERTO ASIS	IER EL DANUBIO	1	El poblado - san jose - la sardina - danubio y viceversa	20	Terrestre	62	2	20	$ 1.722.000,00	NO	$ 34.440.000,00
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	3	Samaria la libertad y viceversa	10	Terrestre	28	1	20	$ 861.000,00	NO	$ 17.220.000,00
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	4	Campo alegre (San Gerardo) - la libertad y viceversa	10	Terrestre	25	1	20	$ 861.000,00	NO	$ 17.220.000,00
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	5	Los alamos - la esmeralda - Manuela y viceversa	28	Terrestre	29	1	20	$ 861.000,00	NO	$ 17.220.000,00
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	6	Nueva libertad - esmeralda la libertad y viceversa	27	Terrestre	15	1	20	$ 861.000,00	NO	$ 17.220.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	1	Puerto vega - alto santamaria y viceversa	24	Terrestre	22	1	20	$ 787.050,00	NO	$ 15.741.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	2	Puerto vega - medio santamaria y viceversa	15	Terrestre	40	1	20	$ 787.050,00	NO	$ 15.741.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	3	Puerto vega - palmar - comuna II y viceversa	20	Terrestre	30	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	4	Puerto nuevo - puerto vega y viceversa	22	Terrestre	22	1	20	$ 787.050,00	NO	$ 15.741.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	5	Puerto vega - guajira - comuna I y viceversa	20	Terrestre	40	1	20	$ 787.050,00	NO	$ 15.741.000,00
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	6	Rio putumayo - puerto vega y viceversa	10	Terrestre	30	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	1	Obrero - prado - villa paz - los lagos - tequendama - jorge eliecer gaitan - IE y Viceversa 10 y 11	9	Terrestre	90	2	20	$ 1.574.000,00	NO	$ 31.480.000,00
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	1	Sede maria auxiliadora - y viceversa (casa a casa estudiantes con necesidades eductivas especiales)	14	Terrestre	35	1	20	$ 895.000,00	NO	$ 17.900.000,00
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	2	Brisas del hong kong - Sede principal secundaria	10	Terrestre	25	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	3	Muelle - Puerto la union - cocaya - la Y San fernando y viceversa	10	Terrestre	30	1	20	$ 680.000,00	NO	$ 13.600.000,00
TOTAL PUERTO ASIS						2128				NO	$ 610.434.000,00
ORITO	GABRIELA MISTRAL	1	Alto Mirador - Pepino - Caldero - Vereda Monserrate, Sector	22,6	Terrestre	40	1	20	$ 800.000,00	NO	$ 16.000.000,00

			turistico - Quebradon, IE Gabriela Mistral y viceversa								
ORITO	GABRIELA MISTRAL	2	Altamira, Los Ángeles, Alameda, Los angeles IE Gabriela Mistral.	11,68	Terrestre	18	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
ORITO	GABRIELA MISTRAL (22) JORGE ELIECER (34)	3	EL 70- los almendros - Vereda Naranjito- San Jose- Jorge Eliecer - IE Gabriela Mistral	14,2	Terrestre	56	2	20	$ 1.600.000,00	NO	$ 32.000.000,00
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	15,7	Terrestre	62	2	20	$ 1.600.000,00	NO	$ 32.000.000,00
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate (10 - 11)– Vda. Mirador Pepino, caldero y Viceversa.	26,6	Terrestre	35	1	20	$ 800.000,00	NO	$ 16.000.000,00
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN (5) IE SAN JOSE DE ORITO	1	Barrio Los Ángeles y VdaAlameda,hasta el colegio Sna Jose de Orito	19,7	Terrestre	85	2	20	$ 1.600.000,00	NO	$ 32.000.000,00
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	14,5	Terrestre	45	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	3	VEREDAS Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico y el Jardin hasta IE San José de Orito y viceversa.	25,4	Terrestre	110	3	20	$ 2.400.000,00	NO	$ 48.000.000,00
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	4	VEREDAS Naranjito, la Torre y los Alpes hasta el colegio- San José de Orito y viseversa	8,34	Terrestre	39	2	20	$ 1.340.000,00	NO	$ 26.800.000,00
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	1	Desde Versalles hasta la institucion educativa y viceversa	11,76	Terrestre	30		20	$ 1.600.000,00	NO	$ 32.000.000,00
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	2	Vereda San Andres, HASTA El COLEGIO ANTONIONARIÑO Y Viceversa	7,42	Terrestre	7		20	$ -	NO	$ -
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	3	Paraiso HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	9,38	Terrestre	29	2	20	$ -	NO	$ -
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9,Chicho n,Acacias y	19,74	Terrestre	75	3	20	$ 2.010.000,00	NO	$ 40.200.000,00

	SILVANIA		viceversa.								
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	2	El Achiote, El Libano,Balastrera,Campo Bello y viceversa.	23,4	Terrestre	75	3	20	$ 2.010.000,00	NO	$ 40.200.000,00
ORITO	IER UMADAWARRARA	1	Barrio Villaflor, Lavadero Diviso, Barrio el Sabalo, Iglesia isaraelitas, Resguardo La Cristalina	31,8	Terrestre	60	3	20	$ 2.010.000,00	NO	$ 40.200.000,00
ORITO	IER UMADAWARRARA	2	Orito - Cabildo villa rica - Resguardo La Cristalina	68,4	Terrestre	20	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
ORITO	IER SAN JUANVIDES	3	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2	Fluvial	5	1	20	$ 354.691,23	NO	$ 7.093.824,60
ORITO	IER SAN JUANVIDES	4	Nuevo Milenio - Vda. Portugal - Sede Francisco de Paula	4,9	Terrestre	15	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
ORITO	IER EL YARUMO	1	Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio, Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa	30,2	Terrestre	110	4	20	$ 2.280.000,00	NO	$ 45.600.000,00
ORITO	IER EL YARUMO	2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35 Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La IER El Yarumo y viceversa	10,34	Terrestre	110	4	20	$ 2.280.000,00	NO	$ 45.600.000,00
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	23,4	Terrestre	46	2	20	$ 1.140.000,00	NO	$ 22.800.000,00
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villade Leiva, Arauca, Monte bello, Osiris (Entrada Cabildo Tenteya), IE RURNUEVA BENGALA y viseversa.	67	Terrestre	67	2	20	$ 1.600.000,00	NO	$ 32.000.000,00
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTORICO	2	Resguardo Nasakiwi - Resguardo Caicedonia	21,8	Terrestre	40	2	20	$ 1.140.000,00	NO	$ 22.800.000,00

ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LAS TRES CRUCES, SECTOR SAN ANTONIO, SIBERIA Y VICEVERSA	27,4	Terrestre	90	3	20	$ 1.710.000,00	NO	$ 34.200.000,00
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	NUEVA CARTAGENA, NOGALES, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBERIA Y VICEVERSA	57,8	Terrestre	115	4	20	$ 2.280.000,00	NO	$ 45.600.000,00
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	26,3	Terrestre	64	2	20	$ 1.140.000,00	NO	$ 22.800.000,00
ORITO	IER TESALIA	2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	12,32	Terrestre	34	2	20	$ 840.000,00	NO	$ 16.800.000,00
ORITO	IER TESALIA	3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	8,4	Terrestre	33	2	20	$ 840.000,00	NO	$ 16.800.000,00
ORITO	IER TESALIA	4	Santo Tomas de Aquino- Simon Bolivar y viceversa	28	Fluvial	12	1	20	$ 570.000,00	NO	$ 11.400.000,00
ORITO	IER TESALIA	5	Bocana de agua blanca - quebrada agua negra - escuela el retiro y viceversa	40	Fluvial	8	1	20	$ 750.000,00	NO	$ 15.000.000,00
ORITO	IER SINAI	1	Mirador - El Diviso - Sinai La Sardina Y Viceversa.	11,84	Terrestre	9	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
ORITO	IER SINAI	2	Bellavista, La Palmira, Sinai, Sinai.	29,84	Terrestre	22	1	20	$ 670.000,00	NO	$ 13.400.000,00
TOTAL PUERTO ORITO						1679				NO	$ 772.293.824,60
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	1	Vda Oasis hasta la hormiga	6	Terrestre	4	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	4	Vda la primavera hasta la hormiga	5	Terrestre	14	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	Vda la unión - IER y viceversa	12,2	Terrestre	9	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00

VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	Vda bellavista - IER y viceversa	8,24	Terrestre	11	1	20	$ 397.000,00	NO	$ 7.940.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	Vda el triunfo - IER y viceversa	14	Terrestre	13	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	EDS huilense - Las cachameras - IER y viceversa	6	Terrestre	132	3	20	$ 2.040.000,00	NO	$ 40.800.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	La palestina - el cairo		Terrestre	26	1	20	$ 470.000,00	NO	$ 9.400.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	El caribe - el cairo		Terrestre	7	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	Vda san fernando - la florida - loro ocho - sede central	13,96	Terrestre	45	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	2	Vda la cruz - vda loro ocho - sede central	8,88	Terrestre	27	1	20	$ 550.000,00	NO	$ 11.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	3	Loro nueve - loro dos - agua blanca - sede central	8	Terrestre	79	2	20	$ 1.200.000,00	NO	$ 24.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	1	Guadualito - la YET y viceversa	7	Terrestre	11	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	2	la YET las malvinas y viceversa	8	Terrestre	12	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	3	Mogambo la YET y viceversa	3	Terrestre	4	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	Santa teresa - la hormiga	5,42	Terrestre	32	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	2	Loro nueve - la hormiga	6	Terrestre	21	1	20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadialito - la YET (grado 11)- miraflores de la selva - maravelez y viceversa	39,2	Terrestre	60	2	20	$ 1.574.000,00	NO	$ 31.480.000,00

VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Las carpas maravelez y viceversa	6,2	Terrestre	8	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Vda las palmeras - cabildo - maravelez y viceversa	15	Terrestre	18	1	20	$ 515.000,00	NO	$ 10.300.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	3	Vda argelia - entrada carpas maravelez y viceversa	19	Terrestre	14	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	4	Vda villa hermosa - maravelez y viceversa	16,5	Terrestre	14	1	20	$ 460.000,00	NO	$ 9.200.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	5	Vda pabas altas y bajas - maravelez y viceversa	12	Terrestre	16	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	1	Cruce esmeralda - miravalle y viceversa	8	Terrestre	15	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	2	Los guaduales - san marcos - miravalle y viceversa	16	Terrestre	21	1	20	$ 515.000,00	NO	$ 10.300.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	3	Los laureles - miravalle y viceversa	9	Terrestre	16	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	4	Sarzal - alto palmira - miravalle y viceversa	10	Terrestre	20	1	20	$ 460.000,00	NO	$ 9.200.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	Desde la invasión - la pradera - santa teresa - IE y viceversa	8,84	Terrestre	35	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	2	Desde tierra linda - resguardo nuevo horizonte - IE y viceversa	9	Terrestre	18	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	3	Desde vda san andres - IE y viceversa	10	Terrestre	12	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	4	Desde vda la providencia - IE y viceversa	11	Terrestre	18	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	Vda villanueva - vda la sultana venado - IER	23	Terrestre	22	1	20	$ 605.000,00	NO	$ 12.100.000,00
VALLE DEL	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	San marcos la hormiga (10 y 11)	11	Terrestre	6	1	20	$ 390.000,0	NO	$ 7.800.000

GUAMUEZ									0		,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	Inspeccion san antonio - vda la concordia	5,52	Terrestre	15	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	2	Vda la isla - vda la concordia	6,68	Terrestre	16	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	3	Vda la raya - vda villaduarte - vda la concordia	10	Terrestre	45	1	20	$ 515.000,00	NO	$ 10.300.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	4	Vda los pomos - vda la concordia	4	Terrestre	40	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	Llanos - jordan guisia	8	Terrestre	30	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	2	Betania - jordan guisia	10	Terrestre	7	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	3	Arenosa - jordan guisia	8	Terrestre	9	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	4	Limoncito - jordan guisisa	14	Terrestre	11	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	5	Puerto bello - cueva del sapo - jordan guisia	14	Terrestre	27	2	20	$ 1.200.000,00	NO	$ 24.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	6	El comboy - jordan guisia	6	Terrestre	20	1	20	$ 460.000,00	NO	$ 9.200.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	7	Los olivos - jordan gisia	16	Terrestre	7	1	20	$ 460.000,00	NO	$ 9.200.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	Rio san miguel - el aji	6	Fluvial	5	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	Sobre el río san miguel - pasando por los olivos - pasando por el aji - hasta la cueva del sapo	9	Fluvial	21	1	20	$ 840.000,00	NO	$ 16.800.000,00
VALLE DEL GUAMUE	IER JORDAN GUISIA	9	Río san miguel - el diviso - puerto bello internado salida	4	Fluvial	9	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00

Z			cada ocho días								
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	11	Río san miguel - los olivos	6	Fluvial	9	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	1	Vda Campo bello (El Corral) - Paraiso - tigre	6	Terrestre	14	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	2	Naranjito - tigre	4	Terrestre	15	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	3	Bocana de luzón - tigre	8	Fluvial	14	1	20	$ 515.000,00	NO	$ 10.300.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	La hormiga (Casa Indigena) -santa rosa cada ocho días internado	10	Terrestre	13	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	2	Palmeras - santa rosa cada ocho días internado	40,6	Terrestre	13	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	3	Nuevo horizonte - santa rosa	47	Terrestre	17	1	20	$ 460.000,00	NO	$ 9.200.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	4	La ceiba - argelia - santa rosa	27	Terrestre	26	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	5	Nueva isla - la concordia - santa rosa	6	Terrestre	9	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	Alto guisia - El placer	20	Terrestre	17	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	La esmeralda - el placer	9,58	Terrestre	39	1	20	$ 650.000,00	NO	$ 13.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	Angeles - placer	11,12	Terrestre	38	1	20	$ 787.000,00	NO	$ 15.740.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	Vda varadero - el placer	4,5	Terrestre	12	1	20	$ 424.000,00	NO	$ 8.480.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	Guaduales - el placer	5	Terrestre	17	1	20	$ 461.000,00	NO	$ 9.220.000,00

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	Las vegas - el placer	8,5	Terrestre	30	1	20	$ 650.000,00	NO	$ 13.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	Brisas del palmar - el placer	8,5	Terrestre	35	1	20	$ 650.000,00	NO	$ 13.000.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	Costa rica - el placer	17,5	Terrestre	18	1	20	$ 480.000,00	NO	$ 9.600.000,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	10	El mosquito - el placer	3,5	Terrestre	29	1	20	$ 650.000,00	NO	$ 13.000.000,00
TOTAL PUERTO VALLE DEL GUAMUEZ						1495					$ 722.180.000,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	1	San juan bosco - heliconias	9,98	Terrestre	22	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	2	El limonal - heliconias	11,24	Terrestre	10	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	3	Santa Martha - Heliconias	13,26	Terrestre	17	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	4	San vicente - vergel - heliconias	14,4	Terrestre	28	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	5	Nueva risaralda - heliconias	10,72	Terrestre	18	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	1	Puente internacional - el porvenir - puerto el sol - primaria	13,6	Terrestre	97	2	20	$ 1.200.000,00	NO	$ 24.000.000,00
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	2	puente internacional - puerto el sol - secundaria	13,6	Terrestre	75	2	20	$ 1.504.000,00	NO	$ 30.080.000,00
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	4	Rivera río San miguel - san luis de la frontera	4	Fluvial	27	1	20	$ 435.644,55	NO	$ 8.712.891,00
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	1	Vda maizal a jordan ortiz	9,2	Terrestre	38	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	2	Limites san miguel - jordan guisia Vda nueva esperanza - la danta a jordan ortiz	13,48	Terrestre	84	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	1	Vda san fernando - la esperanza - san carlos	15,66	Terrestre	27	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	2	Las palmas - san carlos	17,04	Terrestre	19	1	20	$ 622.000,00	NO	$ 12.440.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	3	La cristalina - san carlos	8,58	Terrestre	14	1	20	$ 458.000,0	NO	$ 9.160.000

									0		,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	4	El chiguaco - san carlos	8,36	Terrestre	29	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	5	Bajo san carlos - san carlos (secundaria)	9,7	Terrestre	16	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	6	El guayabal - san carlos	5,26	Terrestre	5	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	9	Borde río muerto - San carlos	3,86	Terrestre	10	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	1	Canada - cedro - Cruce Naranjal - Afilador	21,4	Terrestre	44	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	4	Bocana 2 afilador	5,6	Terrestre	23	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	5	Sardina - Unión - afilador	8,2	Terrestre	39	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	6	Bocona 1 - afilador	6,78	Terrestre	29	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	Agua Blanca - la dorada	11,4	Terrestre	21	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	5	La Florida - Loro 8 - La Cruz (6 a 11)	6,32	Terrestre	11	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	4	La floresta - baja floresta - Puerto colon	9,58	Terrestre	32	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	5	Los olivos - puerto colon	19,7	Fluvial	11	1	20	$ 354.691,23	NO	$ 7.093.824,60
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	1	San jose - La raya - palmas - san marcelino	8	Terrestre	58	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	2	Puerte hormiga - san marcelino	4,62	Terrestre	28	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	5	Puente internacional - nambi yachay - juan cristobal	4,1	Terrestre	23	1	20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	6	Dorada barrio 7 de agosto - san marcelino (etnico)	12	Terrestre	7	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	7	Chiparos - yarinal	10	Fluvial	5	1	20	$ 390.000,00	NO	$ 7.800.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	8	Picoelora - campo alegre	4	Fluvial	17	1	20	$ 550.000,00	NO	$ 11.000.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	9	La Balastrera - La Guinea - san marcelino	4,2	Terrestre	47	1	20	$ 1.000.000,00	NO	$ 20.000.000,00

SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	10	RUTA ALBANIA - CAMPO ALEGRE Y VICEVERSA.		Terrestre	21	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	1	San antonio del comboy - Sabalo	12,74	Terrestre	21	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	2	Vda la cabaña - sede el sabalo	8,2	Terrestre	24	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	3	Vda sabalito - sede sabalo	8,36	Terrestre	17	1	20	$ 622.000,00	NO	$ 12.440.000,00
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	8	Rivera río san miguel ecuador Vda san lorenzo	2h	Fluvial	10	1	20	$ 350.000,00	NO	$ 7.000.000,00
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	10	Tres islas - sabalo	16	Terrestre	21	1	20	$ 500.000,00	NO	$ 10.000.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	1	Dios peña - san francisco	10,84	Terrestre	30	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	2	Albania - san francisco	9,68	Terrestre	35	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	3	San jose - san francisco	6,3	Terrestre	15	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	4	El aguila - san francisco	4,1	Terrestre	17	1	20	$ 458.000,00	NO	$ 9.160.000,00
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT CRISTALINA II	1	San fidel - cristlina ii	17,52	Terrestre	13	1	20	$ 473.000,00	NO	$ 9.460.000,00
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT CRISTALINA II	2	Vda dorada 7 agosto - cristalina ii	19,32	Terrestre	20	1	20	$ 600.000,00	NO	$ 12.000.000,00
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT CRISTALINA II	3	Vda maizal - ramal san juan bosco - awa makna	9,54	Terrestre	40	1	20	$ 752.000,00	NO	$ 15.040.000,00
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT CRISTALINA II	4	Cabildo alto comboy - san antonio del comboy - cristalina ii	19,78	Terrestre	10	1	20	$ 473.000,00	NO	$ 9.460.000,00

TOTAL SAN MIGUEL	1358					$ 595.046.715,60
TOTAL SERVICIO TRANSPORTE						$ 4.365.818.205,20

- Las visitas deben ser de manera permanente en días de calendario escolar y para ello se debe hacer una adecuada planeación por los profesionales que estarán presentes.
- Las visitas a las sedes educativas se deben realizar en dos fases (primera y segunda visita a la misma sede), con una diferencia mínima de un mes entre una y otra.
- Los profesionales y perfiles que se requieren para el desarrollo de las visitas antes mencionadas, se encuentran relacionados en el numeral "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"
- El número de visitas se debe ejecutar durante todo el contrato con fecha de finalización en la última semana del mes de agosto de 2025 (o el término que establezca el calendario escolar 2025). Se debe contemplar que la entidad ha establecido un periodo adicional para la liquidación con el personal técnico - administrativo que se requiera para dar cierre y proyectar las correspondientes, actas de liquidación de los contratos objeto de interventoría y cierre del proyecto.
- Las visitas requeridas para la atención de PQRS se deben realizar al 100% de las sedes en donde se haya presentado la queja, en todo caso en concertación con la Entidad.

Duración de las visitas: En las visitas a las sedes educativas la duración no podrá ser inferior a cuatro (4) horas por día con la presencia de todos los profesionales asignados para tal fin.

La Interventoría deberá realizar un control permanente de visitas a fin de cumplir con la meta establecida. Si se presentan situaciones de fuerza mayor que impidan la realización efectiva de las visitas programadas, deberá informar a la Entidad de inmediato y reprogramar visita en otro sitio.

Nota 1: Visitas fallidas: Las visitas fallidas son aquellas en las que no se pueden aplicar los formatos de seguimiento porque luego de hacer presencia en el punto programado de visita, se identifica la no prestación del servicio. Para ello se debe levantar un acta en donde se exponga claramente la situación y se deje constancia por parte de algún docente o representante de la Junta de padres de familia o representante de la junta de acción comunal o comunidad eclesiástica o representante de la alcaldía Municipal. Cuando se presente paro de docentes se debe indagar previamente si hay prestación del servicio antes del desplazamiento a fin de evitar al máximo las visitas fallidas, las cuales no podrán superar el 2% del total de visitas del contrato.

No se aceptará como visita fallida si el profesional no llegó al sitio programado.

Formatos a utilizar: La Interventoría en términos de formatos, deberá concertadamente articular con la Secretaría de Educación, en todo caso deberá presentar a los dos días de firmada el acta de inicio, los formatos correspondientes para la revisión y aprobación por parte de la entidad.

Sistematización de la información: La firma interventora deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnico y pqrs, administrativo, financiero y jurídico de la Interventoría.

Módulo técnico: Módulo que deberá capturar y procesar la información recopilada por los

interventores de cada una de las visitas, consolidación de informes de visitas y gestión de reportes que permita configurar colegios, asignar interventores a los profesionales técnicos encargados de consolidar la información, asignar colegios a los interventores, crear perfiles de interventores de sedes y coordinadores.

COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del Operador del servicio de alimentación escolar, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de los conductores en los tiempos definidos para ello y elaborar los informes para el pago del Operador del servicio.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las facturas que presente el Operador.
- Verificar que la población atendida según planillas y certificaciones de rectores, sea la focalizada por la entidad.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión. 2.- Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la prestación del servicio de transporte y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.
3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
4.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
5.- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.

CLAUSULA 3 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:

En caso de que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, deberá dar estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con la capacidad, salarios, prestaciones, y seguridad social, aspectos sobre los cuales la Gobernación del Departamento del Putumayo, no adquiere obligación alguna

CLAUSULA 4 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

8.1 Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
8.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso
8.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
8.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cadadía de retraso;
8.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
8.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
8.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidadque de ella se derive;
8.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
8.9. Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA 5 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Así mismo, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 6 - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 7 - INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que el contratista, sus empleados, sub-contratistas o proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y aun luego de terminados y realizada la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus

subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento del Putumayo por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El contratista será responsable ante el Departamento de todos los daños causados a las propiedades del Departamento, ya sea por culpa de él, directamente, o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Departamento.

CLAUSULA 8- RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa del interés general, por tanto, se rige por principios que orientan las actuaciones de la Administración, establecidos en la Ley 80de 1993, luego su ejecución, se cumplirá de buena fe y con equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

CLAUSULA 9 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

CLAUSULA 10 - CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLAUSULA 11 - GASTOS:

Son de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLAUSULA 12 –TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

CLAUSULA 13 - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

CLAUSULA 14 - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

24.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al contratista.

24.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato.

24.3 Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al

contratista.

24.4 Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

24.5 Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 15 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución del contrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLAUSULA 16 - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	carrera 8 N° 17-34 barrio el Jardín	4295286	educacion@putumayo.gov.co
ARBRA S.A.S NIT: 900808874-4	Calle 2 número 2-52 B/ FATIMA VILLAGARZON (P)	310 216 0080	Arbra.sas@gmail.com

CLAUSULA 17 - CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Putumayo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 18 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Para efectos del Contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Departamento.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Departamento del Putumayo por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Departamento del Putumayo todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el Interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado

CLAUSULA 19 - CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la

confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 20 – ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista. El pago de estampilla se debe realizar dentro de los días hábiles siguiente a la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA 21 - GARANTIAS:

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. EN TODO CASO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. EN TODO CASO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.